

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº GADMG – A – 214 - 2021

Correspondiente a la:

QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2021

El, **Ing. Francis Pavón Sanmartín**, en **calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaquiza**, de conformidad con la competencia administrativa otorgada por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación", en concordancia con los principios generales del Código Orgánico Administrativo;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNC, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSNC;

Que, el entonces Presidente de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2021 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

Que, el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el segundo y tercer inciso del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, disponen lo siguiente: **“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec”** (Énfasis agregado);

Que, mediante Resolución Administrativa N° **GADMG-A-013-2021**, emitida el **15 de enero de 2021**, se aprobó el **Plan Anual de Contratación** –en adelante PAC- del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2021, en cumplimiento al segundo párrafo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente cita: (...) *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*;

Que, mediante Resolución Administrativa N° **GADMG – A – 034 – 2021**, emitida el **04 de febrero de 2021**, se aprobó la **primera reforma** al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2021.

Que, mediante Resolución Administrativa N° **GADMG – A – 105 – 2021**, emitida el **07 de abril de 2021**, se aprobó la **segunda reforma** al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2021.

Que, mediante Resolución Administrativa N° **GADMG – A – 149 – 2021**, emitida el **10 de mayo de 2021**, se aprobó la **tercera reforma** al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2021.

Que, mediante Resolución Administrativa N° **GADMG – A – 181 – 2021**, emitida el **16 de junio de 2021**, se aprobó la **cuarta reforma** al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2021.

Que, la entidad contratante con el propósito de brindar un servicio eficiente y de calidad a la colectividad, garantizando una práctica procesal acorde a los principios y al correcto ciclo transaccional, ha considerado necesario reformar o reformular el PAC de la institución, a fin de que los procedimientos planificados sean objeto de cambio o modificación en todo su contenido o parte de ella, actuando de manera responsable, evitando dilaciones o retardos injustificados en función del cumplimiento de los fines previstos por esta entidad en el ámbito de sus competencias, en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia, calidad y planificación, contemplados en el Código Orgánico Administrativo, COA; de esta manera, conforme al segundo inciso del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, que textualmente dice: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”; Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec”; en este sentido, **al surgir la necesidad de reformar el PAC por situaciones debidamente motivadas y justificadas, los cuales por circunstancias específicas no pudieron ser planificados a inicio de año, o en su defecto, representan cambios al PAC inicial, resulta oportuno y necesario aplicar la PRIMERA reforma al PAC;***

Que, previo a iniciar el trámite precontractual de las mencionadas contrataciones es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir un nuevo requerimiento no planificado o reformado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

Que, una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: **“Legalidad:** *Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública.* **Oportunidad:**

significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado"; y,

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la **QUINTA** Reforma del Plan Anual de Contratación del año 2021, de conformidad con el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la misma que es parte de la presente Resolución como Anexo.

Art. 2.- REFORMAR el plan anual de contratación del año 2021, previo al inicio de la fase precontractual, de conformidad con el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa, para que a través del departamento de Compras Públicas, proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación y se publique en el portal institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec) la presente Resolución Administrativa.

Art. 4.- DISPONER al departamento de Comunicación y Cooperación, para que proceda a publicar la Resolución Administrativa en la página web de la institución.

Art. 5.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las direcciones departamentales del GAD Municipal de Gualaquiza, que hayan solicitado cambios o reformas en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Art. 6.- DISPONER a las direcciones departamentales que hayan solicitado cambios o reformas, la aplicación obligatoria de todo el contenido de la presente resolución, conforme a las modificaciones realizadas en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación (SOCE).

Art. 7.- El alcance de la presente resolución constituye específicamente los cambios y modificaciones solicitadas por las direcciones departamentales del GAD Municipal de Gualaquiza consolidados en el anexo.

Art. 8.- En todo lo que no conste en esta Resolución se aplicará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP y demás normativa Constitucional y Legal vigente.

Art. 9.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado y firmado en la Provincia de Morona Santiago, Cantón Gualaquiza a los 15 días del mes de **julio** de 2021.

Ing. Francis Pavón Sanmartín

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA





ANEXO: CONSOLIDADO DE LA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC- 2021



Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador -SOCE-

Portal Institucional del SERCOP	INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													Art. 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		
Item a ser modificado o reformado	AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado/ no aplica)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	REFORMA O MODIFICACIÓN REQUERIDA	JUSTIFICACIÓN
OBRAS PÚBLICAS																		
1	2021	02.03.36.362.840104.018. A13.99.99.99.99.001	491190312	BIEN	ADQUISICION DE TRES VOLQUETES DE TRES EJES DE CAPACIDAD 12M3 PARA EL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA	1	Unidad	487,740.00	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	SE SUGIERE LA ADQUISICION A TRAVES DEL CATALOGO ELECTRONICO, SE CAMBIA EL CPC DE 491190312 A 4911400114	SEGÚN EL OFICIO Nro. SERCOP-DCPN-2021-0719-O DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2021 SAUSCRITO POR EL ECONOMISTA ROBIN GIOVANNY GONZALES ECHEVERRIA DIRECTOR DE CONTROL DE PRODUCCIÓN NACIONAL DIRIGIDO AL SR. ALCALDE ING. FRANCIS PAVON EN DONDE SUGIERE QUE LA ADQUISICION DE LOS VOLQUETES SE REALICE MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO CON AQUELLO Y DANDO CUMPLIMIENTO AL ART 46 DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA DE CONTRATACION PUBLICA, SE DARÁ CUMPLIMIENTO A AQUELLO.
2		02.03.36.364.730404.000. A13.99.99.99.99.001	871590713	SERVICIO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS MANUALES AGROFORESTAL DE PARQUES Y JARDINES INCLUYE REPUESTOS	1	Unidad	4,000.00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	CAMBIAR CUATRIMESTRE A C2	S realiza una replanificación de las contrataciones que no se pudieron ejecutar en el primer cuatrimestre
DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO																		
3	2021	02.02.23.232.731403.000. A13.99.99.99.99.001	381190011	Bien	Adquisición de sillas y mesas plásticas para la Dirección de Desarrollo Social y Económico	1	Global	1900		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	Común	Proyecto de inversión	Favor incrementar al PAC	Se solicita la reforma al PAC, ya que se pretende adquirir sillas y mesas plásticas para la realización de eventos.

4	2021	02.02.21.213.730205.000. A13.99.99.99.99.001	732100121	Bien	SERVICIO DE AMPLIFICACION PARA EL EVENTO CULTURAL A REALIZARSE EN EL MES DE JUNIO POR EL DIA DE LA FAMILIA DISCAPACIDAD	1	Global	850		S		NORMALIZADO	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	Común	Proyecto de inversión	Favor eliminar del PAC	Se solicita la eliminación del PAC ya que los recursos serán utilizados para la adquisición de kits alimenticios que serán entregados a los usuarios del convenio de discapacidad.
5	2021	02.02.21.213.730205.000. A13.99.99.99.99.001	834100212	Bien	SERVICIO DE ARREGLO Y DECORACION DE ESCENARIO PARA EL EVENTO CULTURAL A REALIZARSE EN EL MES DE JUNIO POR EL DIA DE LA FAMILIA DISCAPACIDAD	1	Global	350		S		NORMALIZADO	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	Común	Proyecto de inversión	Favor eliminar del PAC	Se solicita la eliminación del PAC ya que los recursos serán utilizados para la adquisición de kits alimenticios que serán entregados a los usuarios del convenio de discapacidad.
6	2021	02.02.21.213.730801.001. A13.99.99.99.99.001	622210012	Bien	ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA USUARIOS DE CONVENIO DE DISCAPACIDAD	1	Global	1200		S		NORMALIZADO	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	Común	Proyecto de inversión	Favor incrementar al PAC	Se solicita el incremento al PAC ya que considerando que aún no se puede realizar eventos de concentración masiva se procederá a entregar kits alimenticios.
7	2021	02.02.22.222.730204.002. A13.99.99.99.99.001	838200414	Servicio	Servicio de filmación y edición de video turístico del cantón Gualaquiza	1	Global	6416		S		NORMALIZADO	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	Común	Proyecto de inversión	Favor incrementar al PAC	Se solicita incrementar al PAC ya que se hace necesario disponer de un video promocional de los atractivos turísticos del cantón Gualaquiza
8	2021	02.02.22.221.730613.007. A13.99.99.99.99.001	9290000121	Servicio	Contratación del servicio de capacitación para brindar un taller de arbitraje de fútbol	1	Global	1500		S		NORMALIZADO	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	Común	Proyecto de inversión	Favor incrementar al PAC	Se solicita incrementar al PAC ya que se pretende capacitar a personas vinculadas al arbitraje de fútbol del cantón Gualaquiza con las últimas modificaciones de las reglas de juego
9	2021	02.02.23.233.840107.000. A13.99.99.99.99.001	4523000381	Bien	ADQUISICION DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA EL LABORATORIO DEL COLEGIO DE BACHILLERATO GUALAQUIZA	1	Global	17000	S			NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	Común	Proyecto de inversión	Favor eliminar del PAC	Se solicita la eliminación del PAC ya que se pretende unificar la adquisición .
10	2021	02.02.23.233.730704.000. A13.99.99.99.99.001	871300011	Bien	MANTENIMIENTO, REPARACION Y ATENCION DEL EQUIPO DE COMPUTACION INFORMATICA DEL COLEGIO DE BACHILLERATO GUALAQUIZA	1	Global	2790	S			NORMALIZADO	NO	Infima Cuantía	Común	Proyecto de inversión	Favor eliminar del PAC	Se solicita la eliminación del PAC ya que se pretende unificar la adquisición.
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO																		

11		02.03.31.312.750104.001. A13.99.99.99.99.001	541210012	OBRA	CONSTRUCCION DEL PARQUE DE LA JUVENTUD EN EL BARRIO ARTURO AVILA	1	Unidad	530,258.06		S		No aplica	NO	Cotizacion	Comun	Proyecto de inversion	Modificar el objeto de contratación por el siguiente: CONSTRUCCION DEL PARQUE DE LA JUVENTUD EN EL CANTON GUALAQUIZA	Debido a que será una obra de nivel cantonal
----	--	---	-----------	------	---	---	--------	------------	--	---	--	-----------	----	------------	-------	--------------------------	---	--

Administración 2019-2023
072780108 / 072780109 / 072780759
municipio@gadgualaquiza.gob.ec

Calle 24 de Mayo 8-60 y Cuenca
www.gadgualaquiza.gob.ec
Morona Santiago – Ecuador

Gualaquiza tiene futuro